

Resolución de 11 de agosto de 2026, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes en la Administración educativa andaluza para el curso 2026/2027.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en su artículo 21 que para la ordenación del personal integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades tendrá prioridad el personal interino con tiempo de servicio en centros públicos sobre el personal aspirante a interinidad. El tiempo de servicio reconocido por esta resolución incorpora, en su caso, los servicios prestados en otras administraciones educativas, de acuerdo con la Resolución de 20 de enero de 2026, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se reconocen, con carácter definitivo, los servicios prestados en cualquier Administración educativa por el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes de la Consejería competente en materia de educación.

Por otra parte, la ordenación de las bolsas de trabajo está regulada por el artículo 46 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas.

Por Resolución de 31 de julio de 2026 se publicaron con carácter provisional las bolsas de trabajo docentes en la Administración educativa andaluza para el curso 2026/2027.

Vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma por el personal integrante de las bolsas de trabajo, procede elevar a definitivas las bolsas provisionales con las modificaciones que, en su caso, se hayan estimado.

El artículo 37 de la citada Orden de 10 de junio de 2020 establece que, antes del inicio de cada curso académico, la Dirección General competente en materia de profesorado actualizará y publicará las bolsas de trabajo de cada una de las especialidades de los cuerpos docentes vigentes para el curso académico de que se trate, de acuerdo con los criterios que se establecen en dicha orden.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HA RESUELTO

Primero. Publicar los listados definitivos del personal integrante de las bolsas de trabajo docente pertenecientes a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el curso académico 2026/2027.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEU35WBEYWMVJT2DGJU4PZ7ULK	PÁG. 1/2	



Segundo. Publicar, de forma individualizada, el personal excluido de las bolsas correspondientes por no haber participado en dos procedimientos de adjudicación de destinos provisionales, hallándose en situación de activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1. a) de la Orden de 10 de junio de 2020.

Tercero. Los referidos listados, así como la consulta individualizada, se harán públicos en el portal web de la Consejería de Educación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma.

El Director General del Profesorado y
Gestión de Recursos Humanos

Carlos Muñoz Morales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEU35WBEYWMVJT2DGJU4PZ7ULK	PÁG. 2/2	